



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Las Piedras, Puerto Rico
Oficina Secretaria de la Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 6, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Segunda Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. JOILANI COSME GONZÁLEZ
HON. SANDRA LEE CHRISTIAN GERENA
HON. FERNANDO VÉLEZ GONZÁLEZ
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)
HON. JUAN J. MEDINA SOTO (EXCUSADO)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2025.


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 6

SERIE 2025 - 2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS A ADOPTAR POLÍTICAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, POLÍTICAS SOBRE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE DOCUMENTOS Y POLÍTICAS DE GUÍAS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS PARA LOS PROGRAMAS CDBG-DR, PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES APLICABLES A LOS FONDOS DE LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES ("CDBG-DR", POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

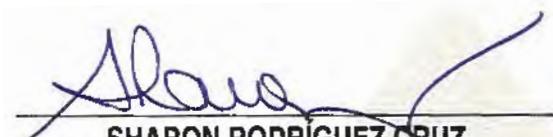
- POR CUANTO** : La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como ACódigo Municipal, dispone, en lo pertinente, en su Artículo 1.008, inciso (o) que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el [e]jercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO** : El Artículo 1.010 del Código Municipal, por su parte, dispone en su inciso (r) que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, lo que incluye, en lo pertinente, "[e]ntrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias."
- POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras participa activamente en programas de recuperación tras desastres naturales mediante la implementación de proyectos subvencionados con fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y la Recuperación ante Desastres ("CDBG-DR" por sus siglas en inglés), administrado por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico. En cumplimiento con los requisitos federales y estatales aplicables, es imperativo establecer y formalizar políticas municipales que aseguren la correcta administración de dichos fondos, así como garantizar la transparencia, la seguridad ocupacional y la eficiencia en la comunicación y el manejo de documentos. aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias."

- POR CUANTO** : La solicitud de subvenciones federales conlleva el compromiso de cumplir con todas las leyes, reglamentos y directrices aplicables. Ello incluye el desarrollo de políticas y procedimientos específicamente diseñados para gestionar adecuadamente las subvenciones del subreceptor desembolsadas por las autoridades gubernamentales. Con el fin de cumplir con las guías y las regulaciones impuestas por el Departamento de Vivienda, así como asegurar la elegibilidad y sostenibilidad de los fondos CDBG-DR, se hace necesario facultar al Alcalde del Municipio de Las Piedras a adoptar oficialmente las políticas correspondientes en las áreas antes mencionadas.
- POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras reconoce la importancia del cumplimiento estricto con las normas y requisitos de los programas CDBG-DR, de conformidad con las leyes y reglamentación tanto estatal como federal.
- POR CUANTO** : Es responsabilidad del gobierno municipal establecer y adoptar políticas que garanticen una administración efectiva y transparente de los fondos públicos.
- POR CUANTO** : El Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico ha requerido la adopción formal de políticas relacionadas a la salud y la seguridad ocupacional, manejo de documentos y comunicaciones institucionales para la ejecución de proyectos bajo el programa CDBG-DR. El Municipio de Las Piedras, como recipiente de fondos de distintos programas, tanto del gobierno estatal como federal entiende necesario gestionar adecuadamente los mismos. Para ello es necesario contar con políticas claras y transparentes en la administración de dichos fondos. En virtud de lo anterior, es necesario aprobar políticas fundamentales para el manejo, administración y acceso a información para así garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los empleados municipales, una coherencia coordinada entre las diferentes estrategias de comunicación de los programas que operan fondos CDBG-DR y estandarizar las reglas para el manejo y la administración de documentos producidos y recibidos en relación con las actividades asistidas con fondos del referido programa.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Se autoriza al Alcalde del Municipio de Las Piedras o a su representante autorizado, a adoptar, implantar, enmendar y mantener las políticas: (a) Salud y Seguridad Ocupacional; (b) Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos; y, (c) Guías de Comunicación, en el marco de la ejecución de proyectos bajo los fondos CDBG-DR.
- SECCIÓN 2DA** : Las políticas antes mencionadas deberán estar alineadas con los requisitos establecidos por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico y por las regulaciones federales aplicables al uso de los fondos CDBG-DR.
- SECCIÓN 3RA** : Se faculta al Alcalde o a su representante autorizado a firmar cualquier documento relacionado con la implementación de dichas políticas, incluyendo enmiendas, certificaciones y/o declaraciones que sean requeridas por las agencias correspondientes.

- SECCIÓN 4TA** : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Alcalde del Municipio de Las Piedras.
- SECCIÓN 5TA** : Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las oficinas municipales y agencias concernientes para su conocimiento y acción.
- SOMETIDA POR** : LA ADMINISTRACIÓN.

*** CERTIFICACIÓN ***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

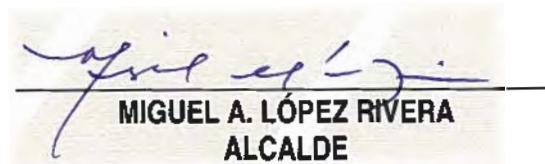


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.



MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE